

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,  
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO  
COLOCADOS



**Unifin Financiera, S.A.P.I. de C.V.,  
Sociedad Financiera de Objeto  
Múltiple, Entidad No Regulada.  
FIDEICOMITENTE**



**HSBC México, S.A., Institución de  
Banca Múltiple, Grupo Financiero  
HSBC, División Fiduciaria  
FIDUCIARIO**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DESCRITO EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$3,500'000,000.00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO SE INFORMA QUE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, LLEVÓ A CABO LA SEXTA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DENOMINADOS **UNIFCB11**, HASTA POR 4'000,000 (CUATRO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ORDINARIOS CON BASE EN DICHO PROGRAMA

**MONTO TOTAL COLOCADO:**

\$400'000,000.00 M.N.

(Cuatrocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)

**Clave de Pizarra: UNIFCB 11**

**NUMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:**

4'000,000

(Cuatro millones) de Certificados Bursátiles

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no sean definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa o en el Suplemento correspondiente a la emisión.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS**

<b>FIDUCIARIO EMISOR:</b>	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.
<b>TIPO DE VALOR:</b>	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
<b>TIPO DE OFERTA:</b>	Pública.
<b>DENOMINACIÓN:</b>	Pesos.
<b>CLAVE DE PIZARRA:</b>	UNIFCB11.
<b>MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA</b>	\$3,500'000,000.00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
<b>NÚMERO DE EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA:</b>	Sexta.

<b>MONTO DE LA SEXTA EMISIÓN:</b>	Hasta por \$400'000,000.00 (Cuatrocientos Millones de pesos 00/100 M.N.).
<b>PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA:</b>	9 (nueve) años contados a partir del 19 de mayo de 2006.
<b>PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN:</b>	5 (cinco) años equivalente a 1,826 (mil ochocientos veintiséis) días naturales.
<b>VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:</b>	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)
<b>NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES COLOCADOS:</b>	4'000,000 (Cuatro Millones).
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SUBASTA:</b>	16 de febrero de 2011.
<b>FECHA DE SUBASTA:</b>	17 de febrero de 2011.
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SUBASTA:</b>	17 de febrero de 2011.
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN PARA FINES INFORMATIVOS:</b>	17 de febrero de 2011.
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	18 de febrero de 2011.
<b>FECHA DE REGISTRO EN LA BMV:</b>	18 de febrero de 2011.
<b>FECHA DE CRUCE</b>	18 de febrero de 2011.
<b>FECHA DE LIQUIDACIÓN:</b>	18 de febrero de 2011.
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	18 de febrero de 2016.
<b>PRECIO DE COLOCACIÓN</b>	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).
<b>FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE POSTURAS:</b>	17 de febrero de 2011.
<b>TIPO DE SUBASTA:</b>	Tasa Única. Primeras entradas, primeras asignaciones.
<b>MECANISMO DE SUBASTA:</b>	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de subasta pública realizada a través del sistema de cómputo denominado "MEI". Las bases para participar en el proceso de subasta se encuentran a disposición del público en general, como Anexo 12 del Suplemento.
<b>RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ LA EMISORA CON LA COLOCACIÓN:</b>	\$392,017,045.04 M.N. (Trescientos noventa y dos millones diecisiete mil cuarenta y cinco pesos 04/100 Moneda Nacional). Es importante mencionar que los gastos relacionados con la emisión serán a cargo de la Fideicomitente según lo establecido en el Capítulo I. inciso f) "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.
<b>FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios únicamente con respecto al reembolso del valor nominal de los mismos y los rendimientos que se devenguen.
<b>FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR:</b>	Unifin Financiera, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, ENR, o sus cesionarios.
<b>FIDEICOMITENTE:</b>	Unifin Financiera, S.A.P.I. de C.V., SOFOM., E.N.R.
<b>ACTO CONSTITUTIVO:</b>	La Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se efectuará por el Fiduciario de acuerdo con lo previsto en el Contrato Maestro para la Constitución y Operación de Fideicomisos de fecha 22 de mayo de 2006, el Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/303240 de fecha 16 de febrero de 2011, celebrado en términos de dicho Contrato Maestro y conforme al Título que documenta la presente Emisión.
<b>PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:</b>	En términos del Fideicomiso de Emisión, el Patrimonio Fideicomitido estará constituido por: a) La cantidad de efectivo aportada al fideicomiso de Emisión en el momento de su

constitución; b) los Derechos que en lo futuro afecte, transmita y aporte la Fideicomitente al Fideicomiso de Emisión conforme a lo establecido en el mismo, incluyendo los accesorios de los mismos; c) Los Pagares que documenten los Derechos que sean fideicomitados por la Fideicomitente conforme al Fideicomiso de Emisión; d) Los recursos que obtenga el Fiduciario derivados de la Emisión y colocación de CB's en cumplimiento de los fines del Fideicomiso de Emisión; e) el Efectivo Fideicomitado; f) los derechos de prenda sobre los Vehículos Pignorados y Bienes Muebles Pignorados; así como el Producto de la Liquidación derivado de la ejecución de la prenda constituida sobre dichos Vehículos Pignorados y Bienes Muebles Pignorados; g) todos y cualesquiera recursos pagaderos al Fiduciario en virtud de cualesquiera operaciones derivadas que celebre el mismo conforme le sea instruido por el Comité Técnico; y h) Cualquier cantidad en efectivo y otros bienes que se afecten en el futuro al Fideicomiso de Emisión para lograr los fines y objetivos del mismo, incluyendo los intereses o ganancias que se generen.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO:**

<b>Saldo a Valor Nominal</b>	<b>\$</b>	<b>229,856.89</b>
<b>Saldo a Valor Presente</b>	<b>\$</b>	<b>184,445.27</b>
<b>Fecha de Corte:</b>		<b>18/02/2011</b>
<b>Número de Contratos<sup>(1)</sup></b>		<b>252</b>
<b>Plazos Originales de los Contratos Cedidos</b>	<b>12, 18, 24, 34, 36 y 48 meses</b>	
<b>Tasa de Interés</b>		<b>fija</b>
<b>Frecuencia de Pago</b>		<b>mensual</b>
<b>Monto Promedio de los Arrendamientos (en Valor Presente)</b>	<b>\$</b>	<b>731.93</b>
<b>Plazo Promedio Ponderado</b>		<b>33 meses</b>
<b>Plazo Promedio</b>		<b>34 meses</b>

<sup>(1)</sup> El número de contrato incluye los anexos de cada contrato marco

**RESERVA PARA EL PAGO DE INTERESES:**

El Fiduciario deberá mantener durante la vigencia de la presente Emisión aquella cantidad de recursos que sea necesaria para cubrir el pago de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Preferentes en el periodo de intereses en curso, conforme al calendario de pagos de intereses que se señala en el Título de la emisión. El pago de intereses se hará con la periodicidad establecida en el Título, una vez realizados cualesquiera de dichos pagos, se deberá formar la reserva correspondiente para el siguiente periodo.

**RESERVA PARA EL PAGO DE PRINCIPAL:**

El Fiduciario deberá constituir la Reserva para el Pago de Principal por una cantidad equivalente al 4.166% (cuatro punto ciento sesenta y seis por ciento) del monto principal de los CB's Ordinarios. Al efecto, a más tardar el día 2 (dos) del mes de calendario 34 (trigésimo cuarto) contado a partir de la Fecha de Emisión, el Fiduciario, con cargo al saldo de Efectivo Fideicomitado disponible en dicha fecha, separará y registrará la constitución de la totalidad de la Reserva para el Pago de Principal, en el entendido de que en el evento de que en dicha fecha no exista Efectivo Fideicomitado suficiente para constituir la totalidad de dicha Reserva para el Pago de Principal, entonces (i) el Fiduciario abonará la totalidad del Efectivo Fideicomitado disponible, y (ii) a más tardar el día 2 (dos) de los meses de calendario 35 (trigésimo quinto) y 36 (trigésimo sexto) contados a partir de la Fecha de Emisión, el Fiduciario, con cargo al saldo de Efectivo Fideicomitado disponible en dichas fechas, separará y abonará hasta la totalidad del saldo de Efectivo Fideicomitado necesario para constituir la totalidad de dicha Reserva para el Pago de Principal. El Fiduciario, una vez que realice la aplicación total o parcial de la Reserva para el Pago de Principal no tendrá la obligación de reconstituir la misma. En términos del Fideicomiso de Emisión, el Fiduciario utilizará la Reserva para el Pago de Principal: (i) para liquidar la última amortización mensual de principal de los CB's Ordinarios, (ii) para liquidar la totalidad o cualquier porción de cualquier amortización mensual de principal de los CB's Ordinarios en el evento de que el Efectivo Fideicomitado disponible no sea suficiente para realizar la misma, o (iii) como Excedentes, en términos del Fideicomiso de Emisión y una vez que sean totalmente liquidados los CB's Ordinarios.

**PRELACIÓN DE PAGOS:**

Sin perjuicio de lo establecido en el Contrato Maestro, el Fideicomiso de Emisión, y salvo que exista una amortización anticipada en los términos del mismo y del Título que ampare los CB's Ordinarios, la distribución de recursos a favor de Unifin, ya sea por concepto de contraprestación por aportaciones de Derechos Fideicomitados o Excedentes distribuibles, estará subordinada a los siguientes conceptos preferentes: (1) gastos y comisiones no pagadas directamente por Unifin de acuerdo con el Fideicomiso de Emisión, incluyendo honorarios fiduciarios, honorarios de las Agencias Calificadoras y del Representante

Común y comisiones a la contraparte de las Operaciones Derivadas que celebre el Fiduciario de conformidad con lo establecido en el acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión, y comisiones a la Administradora o al Administrador Sustituto, en su caso, (2) los pagos de intereses vencidos y no pagados conforme a los CB's Ordinarios, (3) los pagos de intereses conforme a los CB's Ordinarios, (4) los pagos de principal en los términos de los CB's Ordinarios al vencimiento de éstos, (5) los pagos u honorarios ocasionados por la terminación de las Operaciones Derivadas, en el defecto de que el Fideicomitente no realice dichos pagos; (6) la constitución o recomposición de la Reserva para el Pago de Intereses, y (7) la constitución de la Reserva para el Pago de Principal.

**AFORO DE EMISIÓN:**

El Aforo de Emisión de la presente Emisión deberá mantenerse en una relación de 1.035 a 1 entre (1): la suma de: (i) el Valor Presente de los Derechos Fideicomitados, que no constituyan Cartera Vencida, y (ii) el monto del Efectivo Fideicomitado, y (2): el valor nominal o Saldo Insoluto de los CB's Ordinarios correspondientes a la Emisión o Serie llevada a cabo por dicho fideicomiso. Durante la vigencia de cada Emisión el Fiduciario deberá procurar que la relación entre (1) y (2) señalados anteriormente sea por lo menos aquel factor que determinen las Agencias Calificadoras.

Consecuentemente, la Fideicomitente cederá al Fideicomiso de Emisión Derechos que no constituyan Cartera Vencida con un Valor Presente equivalente a cuando menos el 3.5% (tres punto cinco por ciento) del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, en el entendido de que dicho porcentaje mínimo se mantendrá fijo a lo largo de la vida de la emisión, de lo que resultará al inicio de la emisión, en un Aforo de Emisión de cuando menos 1.035 a 1. Dicha relación mínima deberá mantenerse, y podrá incrementarse en cualquier medida durante la vigencia de la Emisión. El efectivo sólo podrá formar parte de dicho aforo por un plazo máximo de 20 días hábiles, en el entendido que dicho monto en efectivo se sustituirá por Derechos.

**VALOR PRESENTE DE DERECHOS:**

Para efecto de los cálculos del Patrimonio Base, Patrimonio Real, Excedentes y las contraprestaciones a que tenga derecho la Fideicomitente por las aportaciones de Derechos al Fideicomiso de Emisión, el Fiduciario deberá considerar como Valor Presente de los Derechos Fideicomitados el valor que resulte de aplicar a la suma de los Derechos Fideicomitados (a su valor nominal) una tasa de descuento de 16% (dieciséis por ciento).

El Valor Presente de los Derechos Fideicomitados se determinará aplicando la tasa de descuento mencionada en el párrafo anterior únicamente a la suma de dichos Derechos Fideicomitados (a su valor nominal) que se genere a partir de su adquisición por parte del Fiduciario y hasta el término del Plazo de los CB's Ordinarios, y excluyendo, todas y cualesquiera cantidades de principal, intereses y cualesquiera otros accesorios financieros cuyo pago, generación o vencimiento en términos de dichos Derechos Fideicomitados sea posterior al Plazo de los CB's Ordinarios.

En virtud de lo anterior, aquellos Derechos Fideicomitados que deriven de Contratos de Arrendamiento y/o Pagars cuyo término o vencimiento sea posterior al Plazo para la amortización del monto principal de los CB's Ordinarios, tendrán un Valor Presente de los Derechos Fideicomitados equivalente a la suma de dichos Derechos Fideicomitados (a su valor nominal) desde su adquisición por el Fiduciario y hasta la fecha de vencimiento del Plazo de los CB's Ordinarios, y disminuido mediante la aplicación de la tasa de descuento a que se refiere el párrafo anterior.

**EXCEDENTES:**

Durante los primeros 3 (tres) años de vigencia de la presente emisión (el "Período de Revolvencia"), en cada Fecha de Pago en la que existan cualesquiera cantidades Excedentes en el Patrimonio del Fideicomiso, Unifin tendrá la opción de retirar excedentes o, el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que reciba por parte de la Fideicomitente, podrá, pero no estará obligada a la aplicación de la totalidad o una parte de dichos Excedentes a realizar un pago de amortización anticipada voluntaria, cubriendo la Prima por Prepago correspondiente como se establece en presente Aviso. A partir del mes número 37 (trigésimo séptimo), se podrán utilizar para incrementar el monto de la amortización pagadera mediante la aplicación de la totalidad de dichos Excedentes al pago de la amortización mensual que corresponda; en ningún caso se entenderán como una amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; por lo que no se generará el pago de la prima por prepago a la que se refiere el Título que documenta la presente emisión.

**DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES:**

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como emisor de los mismos, en los términos descritos en este Aviso y en el Título y Suplemento que documentan la presente Emisión, a partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados la totalidad del valor nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.

<b>TASA DE INTERÉS:</b>	A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Fiduciarios generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal y, a partir del 18 de marzo de 2014 (fecha de amortización inicial) sobre su Saldo Insoluto, que el Representante Común determinará a más tardar a los 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada periodo mensual de interés (" <u>Fecha de Determinación de la Tasa de Rendimiento Bruto Anual</u> "), computado a partir de la Fecha de Emisión que regirá durante ese periodo mensual, conforme a lo establecido en el Capítulo II inciso a) "Características de los valores".
<b>PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES:</b>	Los intereses que generen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán mediante 60 (sesenta) pagos mensuales en las fechas establecidas en el Título que ampara la presente Emisión ó, si fuera inhábil el día hábil inmediato siguiente durante la vigencia de la Emisión. En consecuencia, los intereses que generen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán de acuerdo al calendario que se encuentra en el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión.
<b>TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERIODO:</b>	La Tasa de Interés bruto Anual aplicable para el primer periodo será de 6.43% (seis punto cuarenta y tres por ciento).
<b>AMORTIZACIÓN:</b>	El Fiduciario Emisor contará con un plazo de gracia para el pago del principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de 3 (tres) años contados a partir de la Fecha de Emisión. El monto principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagará conforme a lo establecido en el Capítulo II. "Características de la Oferta" del Suplemento que documenta esta emisión.
<b>CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO:</b>	Conforme a los términos de la Cláusula Décima Segunda del Contrato Maestro (Anexo 3 del Prospecto de la presente emisión) y la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso Emisor (Anexo 7 del Suplemento que documenta esta emisión) Se desglosan en el Capítulo II. inciso a) "Características de los valores" del Suplemento.
<b>AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA:</b>	En términos del octavo párrafo de la Cláusula Décima Segunda del Contrato Maestro (Anexo 3 del Prospecto de la presente emisión).
<b>PRIMA POR PREPAGO:</b>	Con la cantidad necesaria adicional al Efectivo Fideicomitado que Unifin aporte al efecto, el Fiduciario pagará, en el caso de una amortización anticipada, además del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los intereses que se generen hasta la fecha de prepago respectiva, una prima sobre el saldo principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada, dicha prima por amortización anticipada será por una cantidad neta equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del saldo principal insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Ordinarios a la fecha de amortización anticipada, en caso de que la amortización anticipada se lleve a cabo dentro de los tres años de calendario siguientes a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Ordinarios. A partir del término del tercer año de calendario siguiente a la fecha de emisión, la prima por amortización anticipada disminuirá a razón de 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) neto por cada semestre de calendario que transcurra. No obstante cualquier disposición en contrario establecida en el Título, en el evento de que: (i) el Fiduciario ejerza su derecho de anticipar el pago <u>total</u> de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme al apartado "Amortización Anticipada Voluntaria" del Título, y (ii) el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación en la fecha del mencionado pago anticipado sea igual o menor al 10% (diez por ciento) del valor nominal original de los mismos, entonces, la Fideicomitente no estará obligada a pagar ninguna de las primas a que se refiere el párrafo anterior.
<b>OPERACIONES DERIVADAS:</b>	Dentro de los 25 (veinticinco) días hábiles siguientes a la emisión de los CB's Ordinarios, el Fiduciario celebrará con una entidad financiera cuya calificación corporativa sea "AAA" en escala nacional emitida por and Poor's, S.A. de C.V., una o más operaciones derivadas de intercambio de flujos o de las conocidas en el mercado como "SWAP" (tal y como las mismas se describen en la Circular número 4/2006 emitida por el Banco de México), en virtud de la cual el Fiduciario, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, pagará a la mencionada entidad financiera ciertas cantidades con la finalidad de que dicha entidad financiera quede obligada a suministrar fondos suficientes al Fiduciario para que éste cubra cualesquiera cantidades de intereses que se generen conforme a la Tasa de Interés de los CB's en exceso de aquellos intereses que se generen a una tasa máxima que determine cualesquiera de los delegados de la sesión del Comité Técnico, oyendo la opinión del Intermediario Colocador. Dichas operaciones derivadas podrán ser contratadas bajo los términos y condiciones establecidos en el formato de contrato de derivados normalmente utilizado por los miembros de la "ISDA" ( <i>Internacional Swap Dealers Association</i> ).

<b>INTERESES MORATORIOS:</b>	La mora en el pago del principal, generará intereses moratorios que se calcularán con una tasa igual al resultado de multiplicar por 2 (dos) veces la Tasa de Rendimiento Bruto Anual aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha de incumplimiento correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el mismo lugar y en la misma moneda que la suma principal, o bien, en el domicilio del Fiduciario. Los intereses moratorios se generarán y serán pagaderos a partir de la fecha en que se incumpla el pago respectivo.
<b>LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES:</b>	Los intereses y el principal devengados respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval o mediante transferencia electrónica. El Fiduciario Emisor entregará al Representante Común, el día anterior al que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación.
<b>DEPOSITARIO DE LOS TÍTULOS:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>RÉGIMEN FISCAL:</b>	La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 58 y 160 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.
<b>FUENTE DE PAGO:</b>	Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán exclusivamente con los recursos que integren el Patrimonio Fideicomitado correspondiente del Fideicomiso de Emisión.
<b>APOYO CREDITICIO:</b>	La presente Emisión no cuenta con ningún Apoyo Crediticio o Garantía Corporativa.
<b>CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD &amp; POOR'S, S.A. DE C.V.</b>	"mx AAA", es decir, "es el grado más alto que otorga Standard & Poor's , en su escala CaVal, indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, es sustancialmente fuerte"
<b>CALIFICACIÓN OTORGADA POR HR RAITINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	"HR AAA", es decir, "se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio."
<b>POSIBLES ADQUIRENTES:</b>	Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en especial la incluida bajo "Factores de Riesgo".
<b>REPRESENTANTE COMÚN:</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
<b>INTERMEDIARIOS COLOCADORES LIDERES:</b>	Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Ixe Grupo Financiero y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

**LA FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO EMISOR, EL REPRESENTANTE COMÚN Y LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A LA FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO EMISOR, AL REPRESENTANTE COMÚN NI A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. ASIMISMO, ANTE UN INCUMPLIMIENTO Y EN UN CASO EXTREMO DE FALTA DE LIQUIDEZ EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE OBLIGADOS A RECIBIR LOS ACTIVOS NO LIQUIDOS AFECTADOS AL FIDEICOMISO EMISOR.**

INTERMEDIARIO COLOCADOR



**Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**  
**Ixe Grupo Financiero**

INTERMEDIARIO COLOCADOR



**Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,**  
**Grupo Financiero Banorte**

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto que se emiten al amparo del Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describen en este Aviso se encuentran inscritos con el número 2437-4.15-2006-021-4 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), en la página de Unifin Financiera, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. [www.unifin.com.mx](http://www.unifin.com.mx) y en la página de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria [www.hsbc.com.mx](http://www.hsbc.com.mx).

Aut. C.N.B.V para su publicación 153/30501/2011 de fecha 16 de febrero de 2011.

México, D.F. a 18 de febrero de 2011.

(Prospecto y Suplemento que documentan la presente emisión a disposición con los Intermediarios Colocadores Líderes)